

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	3	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 19 de Septiembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2960

No habiendo aun cumplido varios Ayuntamientos el servicio que les recordé en mi circular de 13 de Agosto último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 15 del mismo mes, referente al resumen clasificado del número de habitantes de su término municipal respectivo, segun previene el art. 1.º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, he acordado hacer presente á las Corporaciones aludidas que si en un término perentorio no remiten á este Gobierno los citados documentos, les exigiré la responsabilidad en que hayan incurrido por su desobediencia.

Córdoba 18 de Septiembre de 1895.
El Gobernador,
José Novillo

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número 2946

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: Segun noticias recibidas en este Ministerio, aun hay algunos prófugos y desertores que no han podido acogerse á los beneficios de indulto y redención que les concedió el Real decreto de 18 de Abril del corriente año, publicado en la Gaceta del siguiente día, por no haber tenido conocimiento del mismo en tiempo oportuno, así como consta tambien que hay muchos individuos comprendidos en el art. 30 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo por no haber sido incluidos

en alistamiento de años anteriores, en que les correspondió, los cuales desean redimirse á metálico, beneficio que les concedió la Real orden circular de 20 de Julio último, publicada en la Gaceta del 21 de dicho mes, y que no han podido utilizar por la premura del plazo desde que les fué conocida dicha disposición; por lo cual el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el fin de facilitar que unos y otros puedan acogerse á los enunciados beneficios, se ha servido disponer se prorroguen por otros dos meses, á contar desde esta fecha, los plazos que señalaron aquellas soberanas disposiciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1895.

Azcárraga.

Señores...

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 2926

Resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, contratar en subasta pública la adquisición y colocación de tuberías de hierro en los jardines del Duque de Rivas, con objeto de facilitar el riego de los mismos, se anuncia por término de quince días el expresado acto, que habrá de tener lugar de una ó dos de la tarde del sábado 28 del que rije, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 9.746 pesetas 25 céntimos á que por todos conceptos asciende el presupuesto pericial y con arreglo á las condiciones que desde luego se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta deberán los postores acompañar al pliego de proposición, además de su cédula personal, recibo que acredite haber consignado en la Depositaria de los fondos municipales la suma de 487 pe-

setas 31 céntimos, en concepto de fianza previa, formulando aquellos con arreglo al siguiente

Modelo

Don F. de T., vecino de..., domicilio en la calle de..., número..., enterado del expediente relativo á la adquisición y colocación de las tuberías de hierro proyectadas establecer en los jardines del Duque de Rivas, aceptando en todas sus partes las condiciones prefijadas y sometiéndose á su cumplimiento, se obliga á realizar dichas obras por la cantidad de (tantas pesetas por letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha licitación.

Córdoba 13 de Septiembre de 1895.

—E. Alvarez.

FUENTE TÓJAR

Núm. 2949

Don Isidro Abalos Ruano, accidentalmente Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que reformado en la parte que el señor Gobernador no estaba conforme con el presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio del año económico corriente, en el que se han consignado los créditos á favor de la Hacienda, conforme el resultado de la liquidación aprobada por la Delegación, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, nuevamente, por término de quince días, á fin de que en dicho plazo puedan aducirse las reclamaciones que se estimen conducentes.

Fuente Tójar 14 de Septiembre de 1895.—Isidro Abalos.

ESPEJO

Núm. 2951

Don Pablo de Gracia y Diaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por la Guardia civil de este pueblo ha sido presentada en esta Alcaldía una burra con rastra, cuyas señas se hacen constar á continuación, y como á pesar de las gestiones practicadas no ha podido averiguarse

á quienes puedan pertenecer, quedan depositadas en la posada de Antonio Delgado González, de estos vecinos, señalándose un plazo de treinta días para que sean reclamadas por su dueño, pasado el cual se procederá á su enajenación como está prevenido.

Espejo 14 de Septiembre de 1895.—Pablo de Gracia.

Señas

Una burra cerrada, rasia clara, buena alzada, sin hierro y con una hinchazón en el lado derecho de la barriga.

Lleva una rastra hembra como de un año, casi negra y con las cuatro extremidades blancas.

VILLARALTO

Núm. 2952

Don Juan Sánchez Peralvo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, respectivas al ejercicio de 1894 á 95, se hallan de manifiesto por el plazo de veinte días, contados desde la fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas por las personas que á bien lo tengan, y hacer á la Corporación las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para los efectos de la ley.

Villaralto á 17 de Septiembre de 1895.—Juan Sánchez.—P. O., El Secretario, Diego García.

RUTE

Número 2953

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por término de ocho días, contados desde esta fecha, queda expuesto al público el borrador del repartimiento del déficit de consumos de esta expresada villa, para oír de agravios; advirtiendo á los interesados comprendidos en dicho repartimiento, que finalizado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, se pone el presente en Rute á 16 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Mariano Roldán.—P. S. M., Carlos Torre Onieva.

Agencia ejecutiva de Hacienda ZONA DE CABRA

Número 2963

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 7 de Septiembre en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1892 á 93, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pts. Ctms.
1430	59 30	Doña Felicioana Villatoro López.—Una casa en la calle Toledano, núm. 6, de esta ciudad, capitalizada en	750
2199	64 32	Don Antonio Maria Lara Sánchez.—Una fanega dos celemines de viña, puesta de plantonar en la Loma de Cuéllar, de este término	514

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 21 de Septiembre, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

Y transcurrida que sea una hora se admitirán proposiciones por el débito y costas.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 10 de Septiembre de 1895.—El Agente ejecutivo: P. O., J. Morales.

Agencia ejecutiva de Hacienda DE MONTILLA

Número 2965

Edicto de primera subasta de fincas

Don Norberto Cuadra y Soto, Agente ejecutivo para el cobro de contribuciones directas en esta zona.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia de mi cargo con esta fecha, se sacan en pública subasta, por primera vez, las fincas que á continuación se expresan, pro-

pias de los individuos que se dirán, deudores á la Hacienda por concepto de territorial, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Nombres de deudores y expresión de las fincas

Capitalización
Pts. Ctms.

Juan Antonio Alcaide Jiménez.—Quinta parte de casa

calle Prietas, número 12, capitalizada en la cantidad de 675

María Carmona, de estos vecinos.—Siete décimas partes de casa solar en la calle Santa Brígida, de esta población, capitalizada en la cantidad de 493

Miguel Aguilar Mesa, vecino de esta ciudad.—Una casa, hoy solar, en la calle Escuchuela, de esta población, capitalizada en la cantidad de 1218

Rosario Cortés, de estos vecinos.—Casa calle Escuchuela, número 8, capitalizada en la cantidad de 937 50

Antonio Córdoba Rodríguez, de estos vecinos.—Ocho treinta y dos avas partes de casa en la del número 55 cuadruplicado de la calle Juan Colin, de esta población, sin carga ni gravámen alguno, capitalizada en la cantidad de 600

Antonio José Blanca, de estos vecinos.—Media casa en la calle Córdoba, número 13, capitalizada en la cantidad de 1243 75

Josefa Casas, vecina de esta ciudad.—Tres cuartas partes de casa en el número 21 de la calle Santa Brígida, de esta población, capitalizada en 1200

Juan Castilla, de esta población.—Cuarta parte de casa en la del número 25 de la calle Melgar, de esta ciudad, capitalizada en la cantidad de 500

José María Cabanillas, vecino de Montilla.—Dos séptimas partes de casa en la del número 15 calle Molinos baja, de esta ciudad, capitalizada en la cantidad de 562 50

Toribio Arroyo Ruiz.—Cuarta parte de casa en la del número 48 de la calle Fuente Alamo, de esta población, capitalizada en 618 75

Tomás Castro.—Dos quintas partes de casa en la del número 4 de la calle Dientes, de esta población, capitalizada en 637 50

Antonio Barranco Gómez.—Mitad de la casa número 49 de la calle Santa Brígida, de esta ciudad, capitalizada en 987 50

Rafael Arroyo Portero.—Cuarta parte casa número 48 de la calle Fuente Alamo, de esta población, capitalizada en la cantidad de 600

Antonio Castro.—Dos séptimas partes de casa en la del número 15 de la calle Molinos baja, de esta población, capitalizada en la cantidad de 562 50

Antonio Conde Hidalgo.—Tres quintas partes de casa en la del número 5 de la calle Fuentes, de esta población, capitalizada en la cantidad de 1050

Mannela Cabello Luque.—Casa número 1 calle Nueva,

de esta ciudad, capitalizada en la cantidad de 1218
La subasta tendrá lugar en esta Agencia de mi cargo, el día primero de Octubre próximo venidero, hora de las once de su mañana, cuyo acto durará una hora, teniendo presente las condiciones siguientes:

1.ª Que los dueños de los bienes podrán librarlos haciendo efectivo el principal y recargos antes de cerrarse el remate.

2.ª Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor fijado á los bienes.

3.ª Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia de mi cargo, sin que se puedan exigir otros, y si alguna finca careciera de ellos, se suplirá la falta en la forma establecida en el artículo 42, regla 5.ª del Reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán despues del precio del remate, los gastos que haya anticipado.

El que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del remate, en esta Agencia, antes del otorgamiento de la correspondiente escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de los artículos 37 y 39 citados.

Montilla 10 de Septiembre de 1895.—El Agente ejecutivo, Norberto Cuadra.

Sección de anuncios

QUINTAS

Las citaciones para los quintos que han de ingresar en caja se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Listas de embarque

Se venden en la imprenta del DIARIO, Letrados 18 y San Fernando 34.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes: Informar en el incidente de competencia de jurisdicción promovida por el señor Gobernador á instancia del Alcalde de Encinas Reales, con motivo de la suspensión que la autoridad judicial hubo de decretar respecto de un acuerdo del Ayuntamiento de la precitada villa, y que atañe al vecino de la misma don Bartolomé Ruiz Hurtado.

Suspender de empleo y sueldo al ama ma yor de la Casa-ouna de Priego, Cristobalina Grande, y nombrar en su lugar á Josefa Iuvernón.

Disponer que la hasta aquí acogida en el departamento de dementes del Hospital de Agudos Antonia Hinójos, vecina de Iznájar, sea baja en aquel establecimiento, por hallarse ya curada, y se entregue á su familia.

Otorgar á don José Martínez López, practicante del Hospital de Agudos, la primera recompensa de antigüedad, consistente en 500 pesetas sobre su haber.

Aprobar el pago de 43 pesetas efectuado por el Ayuntamiento de esta capital para satisfacer bagajes suministrados durante el año económico actual, y que la expresada cantidad se compense al mismo Ayuntamiento á cuenta de sus adeudos por contingente provincial.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expositos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Nombrar meritorios sin sueldo, con destino á la sección de quintas, á don Eduardo Zorrilla y Vallejo, y para la de administración de Beneficencia á don Juan de Dios Martínez Hierro.

Aceptar el nuevo concierto propuesto por el Ayuntamiento de Priego para el pago de las 189,021'21 pesetas que por atrasos liquidados hasta fin de 1893 á 94 adeuda á la Caja provincial, á condición de que abonará anualmente la suma de 9,451'06 pesetas, que es la veinteava parte de su descubierta, aplicándose el ingreso verificado en el día de ayer al ejercicio económico actual y parte del venidero, y las diez y nueve restantes en cantidades iguales y en los años inmediatamente sucesivos, por trimestres.

Adquirir 150 ejemplares de la importante obra que acaba de publicarse bajo el título de "El Presupuesto Liberal y su liquidación," original del reputado escritor don José Sánchez Guerra Martínez, y que su importe de 450 pesetas, á razón de 3 cada tomo, se abone á su autor ó persona que lo represente, con cargo al

capítulo de adquisición de obras para la Biblioteca, ó en su defecto al de imprevistos del presupuesto vigente.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la O. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

SESION DEL DIA 9

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Cárdenas, Moreno González, Marín, Bastida, Navajas, Lora Daza, García Cubero y Camacho.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Contestar al señor Juez de instrucción de esta capital que esta Corporación no se muestra parte en el proceso seguido por delito de lesiones al niño expósito Juan Agustín de Santa Cristina, si bien no renuncia á la indemnización civil que la corresponda.

Devolver informado al señor Gobernador un recurso interpuesto por don Juan Ogazón y otros vecinos de esta capital, contra un acuerdo del Ayuntamiento, sustituyendo los nombres de las calles "Liceo" y "Arco Real," por los de "Alfonso XIII" y "María Cristina."

Nombrar Capellán del Hospital provincial de Crónicos al presbítero don Francisco Brovet Díaz.

Conceder permiso al Director de carreteras provinciales para que sin desatender los demás servicios que le tiene confiados esta Corporación, pase á Benaméjil, con el fin de que inspeccione un corrimiento de terrenos que hacia el río Genil se ha producido en el extremo Sur de aquella población.

Aprobar una cuenta, importante 20 pesetas, por la limpieza de los tejados del edificio que ocupa el Gobierno civil, como asimismo otra de 84 pesetas á que han ascendido los gastos del estudio de reparación del ramal de la carretera provincial de Montilla á su estación ferroviaria.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expositos, á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Aprobar definitivamente las liquidaciones de las obras realizadas para la construcción de los ramales de carretera provincial de Villaharta y de Espiel á la del Estado, de segundo orden, de Córdoba á Almadén, y que se lleve á efecto la devolución de las dos fianzas que el contratista don José Oyanguren, hoy difunto,

pero que no renuncia á la indemnización que en su día puede corresponderle.

Aprobar el presupuesto adicional del Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, autorizando al Director del mismo para que consigne el aumento de 150 pesetas á la asignación del auxiliar don Andrés Huertas, pero rebajando igual suma de la consignación propuesta para conservación del edificio, y que remita un ejemplar del presupuesto ordinario, tal como quedó aprobado en 7 y 21 de Julio de 1894, otro del adicional—si se hace en él reforma—y otro del refundido de este año.

Quedar enterada y hacer suya la resolución adoptada por la Vicepresidencia para la entrega de la acogida en el departamento de dementes Juana Bernis Costas á su familia.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expositos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Declarar eliminado de la responsabilidad decretada contra el Ayuntamiento de Priego, por sus descubiertos con la Caja provincial, al exConcejal don Pedro G. Molina y Granados.

Aceptar el nuevo concierto propuesto por el Ayuntamiento de Adanuz para el pago de las 21204 pesetas que por atrasos liquidados hasta 1893 á 94 adeuda á la Caja provincial, á condición de que abonará anualmente la suma de 1767'05 pesetas, dando principio en 1895 á 96, y las once avas partes restantes en cantidades iguales y en los años inmediatos sucesivos, por trimestres.

Con lo que terminó la sesión de este día.

P. A. de la O. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Bastida, Lora Daza, Marín, Navajas, García Cubero, Camacho y Muñoz Sepúlveda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Otorgar á don Bernardo Rodríguez Jiménez, practicante del Hospital de Agudos, la primera recompensa de antigüedad, consistente en 500 pesetas sobre su haber.

Quedar enterada, con satisfacción, del reparto hecho por los Directores de los Establecimientos benéficos de esta provincia de las

cantidades que, como producto de la mitad de la venta de los billetes de paso al andén de la Estación Central de los ferrocarriles de esta capital, les han sido entregadas por el señor Gobernador.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión, en asuntos de quintas, durante los meses de Enero y Febrero últimos, y que se remita al señor Gobernador para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Figar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las tropas del ejército durante el mes de Febrero último.

Aprobar una cuenta, importante 2531'70 pesetas, satisfechas por el Ayuntamiento de Palma del Río para las obras de reparación de la carretera provincial de dicha ciudad á la aldea de Quintana, y que se compense su importe al referido Ayuntamiento por cuenta del contingente provincial.

Aprobar asimismo la cuenta trimestral, sin justificar, rendida por el Depositario de fondos provinciales y correspondiente al sexto trimestre de 1893 á 94 y segundo del año actual.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expositos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Suspender de empleo y sueldo al amo mayor de la casa-cuna de Castro del Río María de los Dolores Jiménez, y nombrar en su lugar á Ana Jiménez Moreno.

Que se lleve á efecto la instalación de la tienda de campaña de esta Corporación en el

real de la feria de Nuestra Señora de la Salud y nombrar la comisión de señores Diputados que habrán de intervenir en ello; que se participe así al Alcalde de esta capital, manifestándole á la vez que hasta hoy no es posible anticipar noticia alguna respecto á celebrarse algún certamen ú acto público con los elementos de la Escuela de Bellas Artes.

Declarar que no ha lugar á resolver una instancia de don José María Sánchez, vecino de esta capital y uno de los contratistas del arrendamiento de los talleres de tejidos en la Casa Socorro-Hospicio, en solicitud de que se le permita extraer algunas piezas de las telas confeccionadas para su venta y con su importe atender al pago de las cantidades que deben percibir la Depositaria y los asilados de aquel Establecimiento.

Que desde luego se celebre contrato de seguro de incendios con la Compañía "La Unión y el Fénix Español", de los muebles existentes en los edificios que ocupan el Gobierno civil y esta Diputación, y aprobar la cuenta de honorarios del perito tasador.

Conceder ingreso en el departamento de dementes anejo al Hospital de Agudos, si bien con carácter provisional, á la presunta alienada María Graña Reina Benítez, y reclamar del Alcalde y Subdelegado de medicina de Montoro los oportunos informes á fin de completar el expediente que para estos casos exige el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

MES DE ABRIL DE 1895

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 4, 6, 9, 13, 18, 20, 24 y 30 de Abril.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Cárdenas, Marín, Lora Daza, Bastida, Navajas, Camacho y García Oubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Designar los días 4, 6, 9, 13, 18, 20, 24 y 30 del presente mes, en que habrán de celebrarse las sesiones ordinarias para los asuntos generales administrativos de su competencia, y para los de quintas todos los demás días habiles del mismo.

Aprobar dos facturas, que en junto importan 195 pesetas, invertidas en la adquisición de instrumentos de cirugía y gafas para el reconocimiento de quintas; otras dos cuyo importe asciende á 118'25 pesetas, por el estereado de las habitaciones del Gobierno civil, y otra más importante 60'25 pesetas por el alumbrado de petróleo en el mismo edificio.

Devolver con los respectivos informes al señor Gobernador una instancia de varios Concejales del Ayuntamiento de Puente Genil, en queja de la distribución mensual de fondos y de la ordenación de los mismos, dispuesta respectivamente por dicha Corporación y por el Alcalde, y un recurso interpuesto por don José María Sánchez Gil, vecino de Puente Genil, sobre abono de un débito á su favor del Ayuntamiento de la misma villa, por exceso de pago en el impuesto de consumos.

Aprobar el pago efectuado por el Ayuntamiento de Palma del Río, con motivo de la separación de la carretera que de dicha ciudad

conduce á la aldea de Quintana, y que su importe de 1.415'39 pesetas se compense al mencionado Ayuntamiento por cuenta de sus aduados á la Caja provincial.

Aprobar una certificación de las obras ejecutadas en el primer trozo de la carretera provincial de Montoro á Ventas de Cardena durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, y cuyo importe asciende á 3.326'37 pesetas.

Autorizar al Director de carreteras provinciales para reformar el proyecto de reparación del ramal de la de Montoro á su estación ferroviaria, y ordenarle redacte otro nuevo proyecto y presupuesto para la reparación de la de Puente Genil á su estación ferroviaria, ateniéndose para ello al informe que sobre el particular ha emitido el señor Ingeniero Jefe de caminos del Estado.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expositos, á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Nombrar Comisionado especial para la formación de cuentas y balances cerca del Ayuntamiento de Santa Eufemia, á don Enlógio Aguilar Ponce de León, en sustitución de don José Gutiérrez.

Nombrar también Comisionado especial para la formación de cuentas municipales cerca del Ayuntamiento del Guijo, á don Angel Zurbaro.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Cárdenas, Marín, Lora Daza, Bastida, Moreno Gonzalez, Navajas, Camacho y García Oubero.